

Lanús, 26 MAY 2020

Visto:

La nota en la cual la Secretaría de Desarrollo Social informa sobre la acreditación de distintos depósitos referentes al Programa Centro de Día por la suma de \$ 36.000- y;

Considerando:

Que para continuar con la ejecución de dicho Programa se hace necesario realizar ajustes presupuestarios, a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo de la misma;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma de \$ 36.000.-

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Créase y Ampliase en el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 36.000.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 1.7 Clase 5 Concepto 01 Sub-concepto 39	
“Programa Centro de Día”	
Origen Provincial – Afectados	\$ 36.000.-

Artículo 2do.: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 36.000.- en la Categoría Programática 90.01 “Centro de Día” según el siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13	
Programa 90.01 “Centro de Día”	
Partida 3.4.9	\$ 36.000.-
Fuente de Financiamiento 1.3.2	

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Social, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal